



# Colima

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE COLIMA  
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y  
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL  
ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

[www.periodicooficial.col.gob.mx](http://www.periodicooficial.col.gob.mx)

## EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



SUPLEMENTO  
NÚM. 14

EDICIÓN ORDINARIA  
SÁBADO, 31 DE ENERO DE 2026

TOMO CXI  
COLIMA, COLIMA

NÚM.

8

12 págs.



**EL ESTADO DE COLIMA**

---

[www.periodicooficial.col.gob.mx](http://www.periodicooficial.col.gob.mx)

**SUMARIO**

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN**

**ACUERDO** POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A LA CUARTA, QUINTA, SEXTA Y SÉPTIMA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO "BOSQUES DE SAN ANTONIO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA.

**Pág. 3**

---

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN**

**ACUERDO**

**POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A LA CUARTA, QUINTA, SEXTA Y SÉPTIMA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO “BOSQUES DE SAN ANTONIO”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA.**

ACUERDO QUE CONTIENE EL DICTAMEN 13/2025 QUE EMITE LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, RESPECTO A LA **INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA CUARTA, QUINTA, SEXTA Y SÉPTIMA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “BOSQUES DE SAN ANTONIO”**, que promueve la C. Alicia Josefina Balleza Patiño Apoderada Legal de BAPA FRACCIONADORA, S.A. DE C.V.

**C. LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA**, Presidente Municipal de Tecomán, Colima, a sus habitantes, sabed:

Que el Honorable Cabildo Municipal se ha servido dirigirme para su publicación el siguiente:

**INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA CUARTA, QUINTA, SEXTA Y SÉPTIMA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “BOSQUES DE SAN ANTONIO”**

El Honorable Cabildo Municipal de Tecomán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, fracción II y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42,45 fracción I, inciso a), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 15, 16 fracción II, 18, 94 fracción II, 95 fracción I y IV, 98 fracción III, 122, 126 y 128 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, ha tenido a bien aprobar el presente Acuerdo, conforme a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción II y 18 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar los reglamentos, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de generales, abstractas, impersonales, permanentes, obligatorias y coercibles, no se refieran a persona o personas determinadas, y tiendan a proveer al cumplimiento, ejecución y aplicación de las leyes que otorguen competencia municipal en cualquier materia, a la mejor prestación de los servicios públicos municipales, así como al adecuado desempeño de las funciones públicas municipales.

**DICTAMEN 13/2025.**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO A LA **INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA CUARTA, QUINTA, SEXTA Y SÉPTIMA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “BOSQUES DE SAN ANTONIO”**, QUE PROMUEVE C. ALICIA JOSEFINA BALLEZA PATIÑO APODERADA LEGAL DE BAPA FRACCIONADORA, S.A. DE C.V.

**HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.**

**P R E S E N T E.-**

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. C.P. Diana Karol Salazar Orozco, Regidora, Lic. Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal y M.A.D. Katya Lorena Peña González, Síndico, la primera con el carácter de Presidenta de la Comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga los artículos 42 y 45 fracción II inciso b), d) y j) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales; los artículos 87 y 110 fracción A inciso II del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, y 21, fracción XVIII, 329 y 330 de la abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, por disposición del artículo CUARTO Transitorio de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima, presentan dictamen respecto a la **Incorporación Municipal de la Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima Etapa del Fraccionamiento “Bosques de San Antonio”**, de conformidad con los siguientes:

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.** El 16 de Julio de 2005 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el Acuerdo y Síntesis del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "Bosques de San Antonio", que aplicó para un predio rústico de 138,553.60 M<sup>2</sup>, localizado al norte de la Ciudad de Tecomán, Colima.

**SEGUNDO.** El 14 de octubre de octubre de 2024, se emitió licencia de urbanización y edificación simultánea de la cuarta, quinta, sexta, séptima, octava y novena etapa del fraccionamiento "Bosques de San Antonio", con un total de 114 lotes vendibles y 1 lote de equipamiento institucional destinado para escuela y se localiza en la novena etapa autorizada.

**TERCERO.** Conforme el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y la licencia de urbanización y edificación simultánea, la Cuarta Etapa tiene una superficie total de 780.24 M<sup>2</sup>, de los cuales 196.07 M<sup>2</sup> es superficie vendible (2 lotes habitacionales unifamiliar densidad alta H4-U) y 584.17 M<sup>2</sup> es vialidad. La Quinta Etapa tiene una superficie total de 5,100.60 M<sup>2</sup>, de los cuales 2,941.01 M<sup>2</sup> es superficie vendible (25 lotes habitacionales unifamiliar densidad alta H4-U) y 2,159.59 M<sup>2</sup> es vialidad. La Sexta Etapa tiene una superficie total de 7,199.72 M<sup>2</sup>, de los cuales 4,553.71 M<sup>2</sup> es superficie vendible (38 lotes habitacionales unifamiliar densidad alta H4-U) y 2,646.01 M<sup>2</sup> es vialidad. La Séptima Etapa tiene una superficie total de 5,328.69 M<sup>2</sup>, de los cuales 2,921.59 M<sup>2</sup> es superficie vendible (18 lotes habitacionales unifamiliar densidad alta H4-U y 2 lotes mixto de barrio intensidad alta MB-3)) y 2,407.10 M<sup>2</sup> es vialidad. En total, son 83 lotes habitacionales H4-U y 2 lotes mixto de Barrio MB-3 con una superficie vendible de 10,612.44 M<sup>2</sup>.

**CUARTO.** La C. Alicia Josefina Balleza Patiño, apoderada Legal, solicitó a esta dirección la Incorporación Municipal de la CUARTA, QUINTA, SEXTA Y SÉPTIMA ETAPA UBICADO AL NORTE DE LA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA, al haber cumplido con lo señalado en el artículo 348 de la abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; solicitud recibida el 15 de octubre de 2025.

**QUINTO.** El 19 de noviembre de 2025, la Dirección De Desarrollo Urbano en coordinación con la Presidenta de la Comisión De Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo, así como las dependencias municipales con injerencia en la prestación de servicios, realizó la visita de verificación de ejecución de obras de urbanización expidiendo el dictamen técnico favorable para que se procediera con la Incorporación Municipal del referido fraccionamiento.

**SEXTO.** Con fundamento en los artículos 21, 328, 329 y 330 de la abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, 45 fracción II, incisos b), d) y j) de la Ley del Municipio Libre se solicita la Incorporación Municipal de la Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima Etapa del Fraccionamiento "Bosques de San Antonio".

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Atendiendo al transitorio Cuarto de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial Desarrollo Urbano del Estado de Colima, el Programa Parcial de Urbanización fue aprobado con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, por lo que es aplicable el artículo 330, para proceder con la Incorporación Municipal.

**SEGUNDO.** La abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, señala en su artículo 21, fracción XVIII, la facultad de los Ayuntamientos de acordar la incorporación municipal que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos que generen la ejecución de sus proyectos aprobados; y, el artículo 263 que especifica que la incorporación de terrenos al sistema municipal que regula la Ley, se refiere a los procedimientos que declaran suelo urbanizado a los predios rústicos que integran la reserva urbana de un centro de población o los predios intraurbanos no incorporados para darles las funciones asignadas en el Programa de Desarrollo Urbano respectivo.

**TERCERO.** Que de acuerdo a la visita efectuada el día 19 de noviembre de 2025 del año en curso por el personal técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano, de la Dirección de Obras Públicas, la Dirección de Servicios Públicos Municipales y la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, así como de esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo, con el objeto de verificar que se hayan cumplido con todas las obligaciones y ejecutado las obras de urbanización mínimas, conforme a la Modificación del Programa Parcial de Urbanización y al Proyecto Ejecutivo de Urbanización autorizados, y en cumplimiento a las disposiciones del artículo 174 del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima; se detectó que las obras mínimas de urbanización que se exigen se encuentran concluidas, siendo las que a continuación se describen:

- I. Red de abastecimiento de agua potable con toma domiciliaria,
- II. Red de alcantarillado sanitario con descargas domiciliarias,
- III. Sistema de desalojo de aguas pluviales,

- IV. Red de electrificación con servicio de baja tensión, instalación híbrida, con acometida domiciliaria,
- V. Red de alumbrado público sobre poste metálico o de concreto e instalación oculta en vialidades vehiculares y peatonales, y en áreas verdes y áreas de cesión,
- VI. Señalamiento, incluyendo placas de nomenclatura, en vialidades vehiculares y peatonales

Considerando que las obras de urbanización se encuentran ejecutadas, de acuerdo con el Programa Parcial de Urbanización y Proyecto Ejecutivo de Urbanización autorizados; se otorgará garantías mediante **Fianza No. BKY-0024-0276248 para la etapa 4** por la cantidad de **\$119,962.59** (ciento diecinueve mil novecientos sesenta y dos pesos 59/100 M.N.); **Fianza No. BKY-0024-0276268 para la etapa 5** por la cantidad de **\$1'799,414.38** (un millón setecientos noventa y nueve mil cuatrocientos catorce pesos 38/100 M.N.); **Fianza No. BKY-0024-0276328 para la etapa 6** por la cantidad de **\$2'786,121.52** (dos millones setecientos ochenta y seis mil ciento veintidós pesos 52/100 M.N.); y **Fianza No. BKY-0024-0276326 para la etapa 7** por la cantidad de **\$1'787,532.53** (un millón setecientos ochenta y siete mil quinientos treinta y dos pesos 53/100 M.N.) a nombre de BAPA FRACCIONADORA S.A. DE C.V. que se le requirió para responder ante el H. Ayuntamiento de Tecomán por el CIEN por ciento de los trabajos de urbanización faltantes autorizados en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 21, fracciones XVIII, 329 y 330 de la abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima con la cual fue autorizado el fraccionamiento, 45 fracción II, incisos b), d) y j) de la Ley del Municipio Libre, **es de aprobarse y SE APRUEBA**, la Incorporación Municipal correspondiente a la CUARTA, QUINTA, SEXTA Y SÉPTIMA ETAPA del Fraccionamiento "Bosques de San Antonio" conforme a las siguientes tablas:

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS				
CUARTA ETAPA				
Tipo de Áreas	No. Lotes	Uso	Superficie	%
Área vendible	2	H4-U	196.07 M <sup>2</sup>	25.13
Área de Cesión	-	-	00.00 M <sup>2</sup>	00.00
Área de vialidad	-	-	584.17 M <sup>2</sup>	74.87
Total:			780.24 M <sup>2</sup>	100.00

QUINTA ETAPA				
Tipo de Áreas	No. Lotes	Uso	Superficie	%
Área vendible	25	H4-U	2,941.01 M <sup>2</sup>	57.66
Área de Cesión	-	-	00.00 M <sup>2</sup>	00.00
Área de vialidad	-	-	2,159.59 M <sup>2</sup>	42.34
Total:			5,100.60 M <sup>2</sup>	100.00

SEXTA ETAPA				
Tipo de Áreas	No. Lotes	Uso	Superficie	%
Área vendible	38	H4-U	4,553.71 M <sup>2</sup>	63.25
Área de Cesión	-	-	00.00 M <sup>2</sup>	00.00
Área de vialidad	-	-	2,646.01 M <sup>2</sup>	36.75
Total:			7,199.72 M <sup>2</sup>	100.00

SÉPTIMA ETAPA				
Tipo de Áreas	No. Lotes	Uso	Superficie	%
Área vendible	18	H4-U	2,921.59 M <sup>2</sup>	54.83
	2	MB-3		
Área de Cesión	-	-	00.00 M <sup>2</sup>	00.00

---

Área de vialidad	-	-	2,407.10 M <sup>2</sup>	45.71
Total:			5,328.69 M <sup>2</sup>	100.00

**SEGUNDO.** Como lo establece el artículo 337 de la abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mientras no reciba las obras el Ayuntamiento para su municipalización, el urbanizador o promotor estará obligado a: Prestar los servicios de vigilancia; Suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público; Mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado; Prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos; Mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, Cuidar y conservar las áreas verdes.

**TERCERO.** El interesado deberá de tramitar oportunamente la municipalización, que es el acto formal mediante el cual se realiza la entrega por parte del urbanizador o promovente al Ayuntamiento, de los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización, que cumpliendo con lo dispuesto en la Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables, se encuentran en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente, permitiendo al Ayuntamiento, en la esfera de su competencia, prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de sus habitantes.

**CUARTO.** El interesado deberá de tramitar la publicación del acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y la inscripción de la misma en el Registro Público de la Propiedad, y el Catastro Municipal respectivamente.

**ESTAMPANDO SU FIRMA QUIENES INTERVINIERON EN EL ANÁLISIS DEL PRESENTE DICTAMEN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO, PRESIDENTA, RÚBRICA, M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZÁLEZ, SECRETARIA, RÚBRICA, LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, SECRETARIO, RÚBRICA.**

Dado en el recinto oficial, el día 27 de diciembre del año 2025.

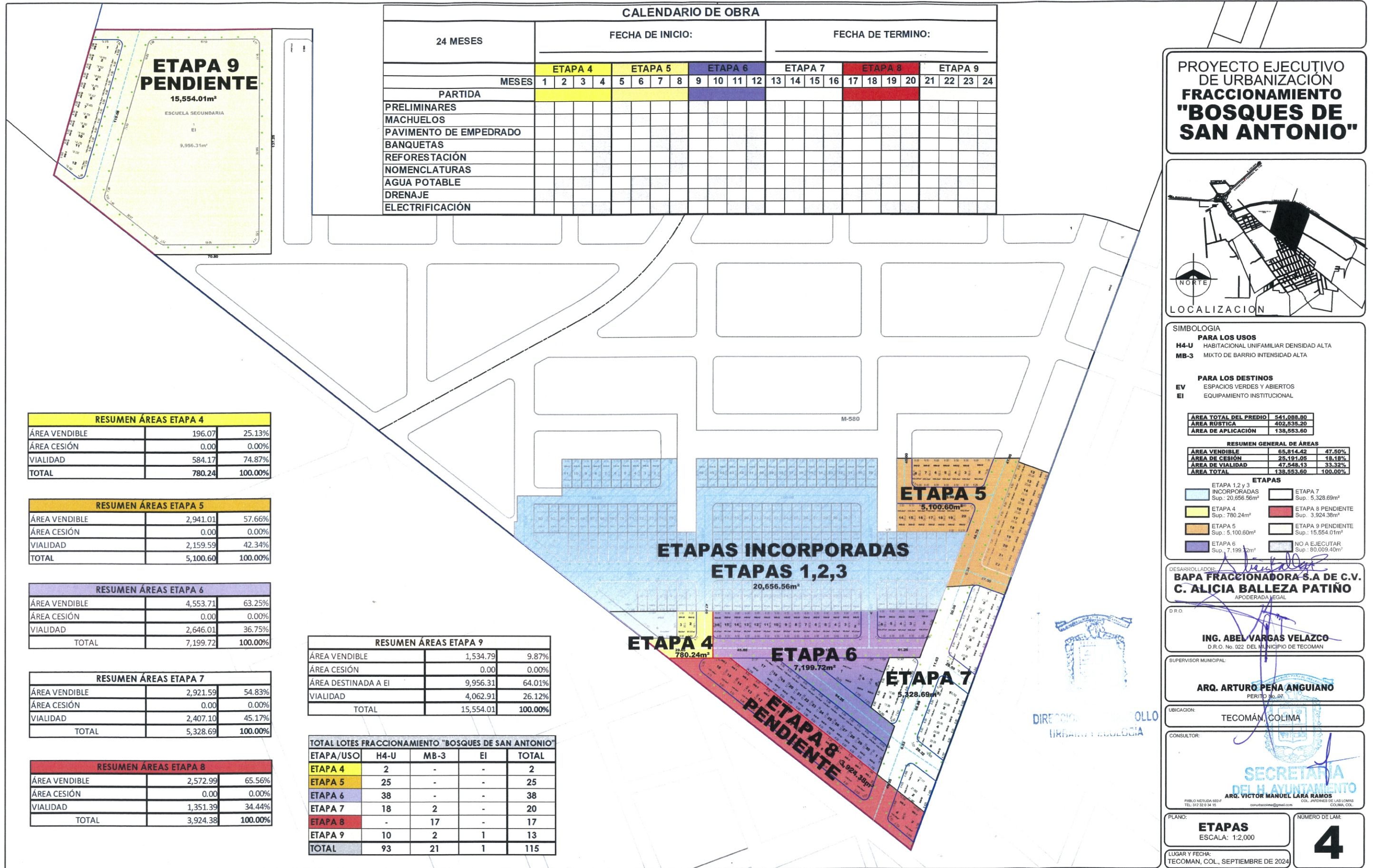
**LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA**, Presidente Constitucional del Municipio de Tecomán, **M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ**, Síndico Municipal, **C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO**, Regidora. **LIC. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ**, Regidora, **DR. FRANCISCO JAVIER OROZCO MEDINA**, Regidor, **LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ**, Regidor, **MTRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ**, Regidora, **C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO**, Regidor, **C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO**, Regidor, **C. ANGELICA CERVANTES ARIAS**, Regidora, **LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMIREZ**, Regidor.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y observe.

**LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA**  
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**  
Firma.

**LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
Firma.

---



### ETAPA 9 PENDIENTE

15,554.01m<sup>2</sup>

ESCUELA SECUNDARIA

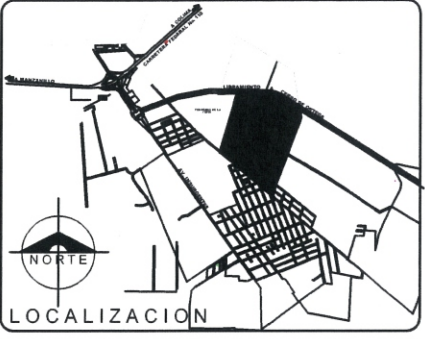
EI

9,956.31m<sup>2</sup>

### CALENDARIO DE OBRA

24 MESES	FECHA DE INICIO:												FECHA DE TERMINO:											
	ETAPA 4				ETAPA 5				ETAPA 6				ETAPA 7				ETAPA 8				ETAPA 9			
MESES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
PARTIDA																								
PRELIMINARES																								
MACHUELOS																								
PAVIMENTO DE EMPEDRADO																								
BANQUETAS																								
REFORESTACIÓN																								
NOMENCLATURAS																								
AGUA POTABLE																								
DRENAJE																								
ELECTRIFICACIÓN																								

### PROYECTO EJECUTIVO DE URBANIZACIÓN FRACCIONAMIENTO "BOSQUES DE SAN ANTONIO"



**SIMBOLOGIA**  
**PARA LOS USOS**  
**H4-U** HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA  
**MB-3** MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD ALTA

**PARA LOS DESTINOS**  
**EV** ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS  
**EI** EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL

ÁREA TOTAL DEL PREDIO	541,088.80
ÁREA RÚSTICA	402,535.20
ÁREA DE APLICACIÓN	138,553.60

**RESUMEN GENERAL DE ÁREAS**

ÁREA VENDIBLE	65,814.42	47.50%
ÁREA DE CESIÓN	25,191.05	18.18%
ÁREA DE VIALIDAD	47,548.13	33.32%
ÁREA TOTAL	138,553.60	100.00%

**ETAPAS**

ETAPA 1,2 y 3 INCORPORADAS Sup.: 20,656.56m <sup>2</sup>	ETAPA 7 Sup.: 5,328.69m <sup>2</sup>
ETAPA 4 Sup.: 780.24m <sup>2</sup>	ETAPA 8 PENDIENTE Sup.: 3,924.38m <sup>2</sup>
ETAPA 5 Sup.: 5,100.60m <sup>2</sup>	ETAPA 9 PENDIENTE Sup.: 15,554.01m <sup>2</sup>
ETAPA 6 Sup.: 7,199.72m <sup>2</sup>	NO A EJECUTAR Sup.: 80,009.40m <sup>2</sup>

DESARROLLADOR:  
**BAPA FRACCIONADORA S.A DE C.V.**  
**C. ALICIA BALLEZA PATIÑO**  
 APODERADA LEGAL

D.R.O.  
**ING. ABEL VARGAS VELAZCO**  
 D.R.O. No. 022 DEL MUNICIPIO DE TECOMAN

SUPERVISOR MUNICIPAL:  
**ARQ. ARTURO PEÑA ANGUIANO**  
 PERITO No. 07

UBICACION:  
 TECOMÁN, COLIMA

CONSULTOR:  
  
**SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**ARQ. VICTOR MANUEL LARA RAMOS**  
PMB.O. NEJUBA 8024 TEL. 312 32 9 34 15 COL. JAPONÉS DE LAS LOMAS COLIMA, COL.

PLANO:  
**ETAPAS**  
 ESCALA: 1:2,000

NÚMERO DE LAM.  
**4**

LUGAR Y FECHA:  
 TECOMAN, COL., SEPTIEMBRE DE 2024

**RESUMEN ÁREAS ETAPA 4**

ÁREA VENDIBLE	196.07	25.13%
ÁREA CESIÓN	0.00	0.00%
VIALIDAD	584.17	74.87%
TOTAL	780.24	100.00%

**RESUMEN ÁREAS ETAPA 5**

ÁREA VENDIBLE	2,941.01	57.66%
ÁREA CESIÓN	0.00	0.00%
VIALIDAD	2,159.59	42.34%
TOTAL	5,100.60	100.00%

**RESUMEN ÁREAS ETAPA 6**

ÁREA VENDIBLE	4,553.71	63.25%
ÁREA CESIÓN	0.00	0.00%
VIALIDAD	2,646.01	36.75%
TOTAL	7,199.72	100.00%

**RESUMEN ÁREAS ETAPA 7**

ÁREA VENDIBLE	2,921.59	54.83%
ÁREA CESIÓN	0.00	0.00%
VIALIDAD	2,407.10	45.17%
TOTAL	5,328.69	100.00%

**RESUMEN ÁREAS ETAPA 8**

ÁREA VENDIBLE	2,572.99	65.56%
ÁREA CESIÓN	0.00	0.00%
VIALIDAD	1,351.39	34.44%
TOTAL	3,924.38	100.00%

**RESUMEN ÁREAS ETAPA 9**

ÁREA VENDIBLE	1,534.79	9.87%
ÁREA CESIÓN	0.00	0.00%
ÁREA DESTINADA A EI	9,956.31	64.01%
VIALIDAD	4,062.91	26.12%
TOTAL	15,554.01	100.00%

**TOTAL LOTES FRACCIONAMIENTO "BOSQUES DE SAN ANTONIO"**

ETAPA/USO	H4-U	MB-3	EI	TOTAL
ETAPA 4	2	-	-	2
ETAPA 5	25	-	-	25
ETAPA 6	38	-	-	38
ETAPA 7	18	2	-	20
ETAPA 8	-	17	-	17
ETAPA 9	10	2	1	13
TOTAL	93	21	1	115

SIN PLANO

SIN PLANO

SIN TEXTO



## EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

### DIRECTORIO

**Mtra. Indira Vizcaíno Silva**  
Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

**Lic. Alberto Eloy García Alcaraz**  
Secretario General de Gobierno y  
Director del Periódico Oficial

**Mtro. J. Dolores García Sosa**  
Director General de Gobierno

**Dra. Mayra Patricia Rangel Sandoval**  
Directora de Proyectos

#### Colaboradores:

**Mtro. Ariel Benjamín Hernández Cruz**  
**LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías**  
**Lic. Gregorio Ruiz Larios**  
**Mtra. Lidia Luna González**  
**C. Ma. del Carmen Elisea Quintero**  
**Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo**

**CP. Betsabé Estrada Morán**  
**ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez**  
**ISC. José Manuel Chávez Rodríguez**  
**LI. Marian Murguía Ceja**  
**LAE. Omar Alejandro Carrillo Reyes**

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

**Tel. (312) 316 2000 ext. 27841**  
**publicacionesdirecciongeneral@gmail.com**  
**Tiraje: 500**